

CONCÓN, 27 NOV 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 2232

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2287 de fecha 12 de octubre de 2018, que adjudica la propuesta "Contratación de Servicio Profesional de Inspección Técnica de Obra (ITO) para el proyecto denominado Construcción Centro Cultural de Concón", a don Juan Aliaga Aguilar Rut 5.066.365-5 por un monto de \$36.106.400.- y un plazo de 609 días corridos.
- b) El Contrato de fecha 18 de octubre de 2018 entre don Juan Aliaga Aguilar y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2401 de fecha 30 de octubre de 2018 que aprueba el Contrato.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 30 de marzo de 2020, que aprueba la reprogramación de las obras y un aumento de plazo por ciento nueve (109) días hábiles para el Contratista del proyecto quedando como fecha de término el 30 de septiembre de 2020.
- e) El Anexo de Contrato de fecha 16 de abril de 2020 entre don Francisco Marchant Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1051 de fecha 20 de abril de 2020 que aprueba el Anexo de Contrato individualizado en el punto anterior.
- g) La Resolución DOM N° 123 de fecha 14 de julio de 2020 que acepta la paralización solicitada por el Contratista del proyecto "Construcción Centro Cultural de Concón" realizando una suspensión temporal a contar de dicha fecha para la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 372 de fecha 19 de noviembre de 2020 por un monto de \$1.680.672.- para la "Contratación de Servicio Profesional de Inspección Técnica de Obra (ITO) para el proyecto denominado Construcción Centro Cultural de Concón".
- i) La carta de fecha 23 de noviembre de 2020 de don Juan Aliaga Aguilar, en el que acepta el monto y plazo de esta Disponibilidad Presupuestaria entregada por el municipio para realizar el Servicio Profesional de Inspección Técnica de Obra (ITO) para del proyecto "Construcción Centro Cultural de Concón".
- j) El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

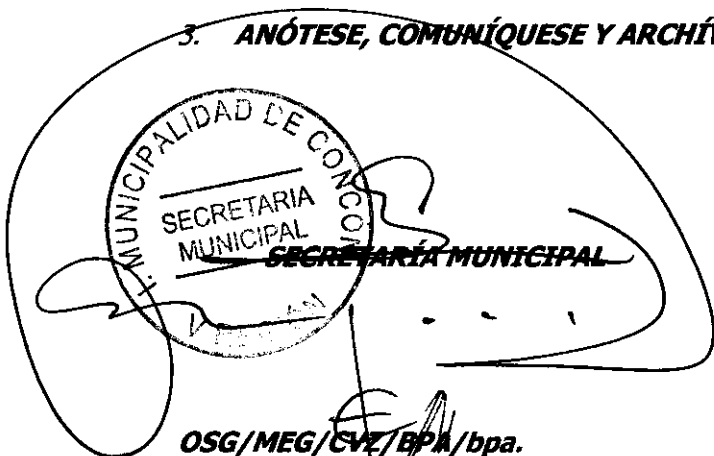
**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a la Ley 20.703/13 y los Dictámenes de Contraloría General de la República N°25.542 de fecha 12 de julio de 2017 y N°1.173 de fecha 07 de Enero de 2015, que obligan a que las obras deban contar, tratándose de edificios de uso público y demás hipótesis que señale, con un Inspector Técnico de Obras (ITO).

2. La Resolución DOM N° 123 de fecha 14 de julio de 2020 que acepta la paralización solicitada por el Contratista del proyecto "Construcción Centro Cultural de Concón" realizando una suspensión temporal a contar de dicha fecha para la Inspección Técnica de Obras (ITO).
3. Que, para este Anexo de Contrato se modifica **en acuerdo por ambas partes** el Anexo N°4 en cuanto a la cantidad de horas semanales, las que pasan de ser 22 horas semanales anteriormente contratadas, a 20 horas 30 minutos semanales para este Anexo, manteniéndose así el valor hora ofertado de \$20.515.-.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 372 de fecha 19 de noviembre de 2020 por un monto de \$1.680.672.- es para la "Contratación de Servicio Profesional de Inspección Técnica de Obra (ITO) para el proyecto denominado Construcción Centro Cultural de Concón" siendo este valor para la contratación mensual, pudiendo ser prorrogable de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria del Municipio.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, un Aumento de Obra por un monto de \$1.680.672.- por un plazo 30 días corridos a contar del reinicio de las obras, los que se distribuyen en 22 horas 30 minutos a la semana para la "Contratación de Servicio Profesional de Inspección Técnica de Obra (ITO) para el proyecto denominado Construcción Centro Cultural de Concón".
2. **CONFECCIONESE**, por parte del Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSG/MEG/SVZ/BPA/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Control Municipal.
  4. Director de Asesoría Jurídica.
  5. SECPLAC.
  6. D.A.F.
  7. Archivo D.O.M. (N° 35)
  8. Archivo Licitación.
- (Decreto Aumento Obra y Plazo ITO  
Centro Cultural de Concón)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado